ayuntam.to

En la villa de Lleyma treze dias del mes de febrero de mill
y seis y quarenta y un años se juntaron el concejo justicia
y regimiento desta villa para proveer y acordar
las cossas tocantes al servicio de dios nuestro señor
y de su magestad y bien desta republica es a saber los señores
sus mercedes don Jorge Fajardo y Molina y Xpoval Gil
Perez alcaldes y Ordinarios desta villa por su magestad
y don Ginés Gil don Esteban Corvalan Collado don Pedro
Martin Juan Corvalan alcalde Xpoval Corvalan al
cal de Juan Corralero de la Cerda y Antonio de Sevilla gentil
regidores desta villa y estando en ayuntamiento de la villa
de Lleyma fue salvador de Lizarazu alguacil desta villa
que a citado todos los oficiales del concejo justicia y
regimiento desta villa para el ayuntamiento
en sus personas y cossas se trato y acordo lo siguiente

Trato se como oy es primero dia de quaresma la
bula de la santa cruzada no se a dado por no aver
persona nombrada para que la de y ansi de con
formidad de todos y de don Beltran Fajardo que
a cuidado este tiempo nombraron para repartir
y dar las bulas deste presente año a Ginés de Ti
rvel y yo de Sebastian de Tirvel vecino desta villa
a el qual mandaron se le notifique lo abete y
haga el dicho repartimiento por su quenta y riesgo
a mas perdimiento que qualquier daño o
interes que viniere a la real hacienda correra por su
quenta y cargo y se le apremie a ello con prision
y secresto de bienes y que se nombrara persona
su costa que lo haga = y con esto se acabo el ayun
tamiento y lo firmaron los que saben

Don Jorge Fajardo — Xpoval Gil Perez — Don Esteban Corvalan
Molina — Don Pedro
Don Beltran — Juan Collado — Martin
Fajardo — de la Cerda — Ante mi
Xpoval Gil

Ante mi
Gonçalo